

CUPO DE EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LANA

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 250,000 Metros Cuadrados Equivalentes.
Metros Cuadrados Equivalentes significa la unidad de medida que resulta de la aplicación de los factores de conversión a una unidad de medida primaria como unidad, docena o kilogramo establecidos en el Anexo 6-B (Factores de Conversión) del Tratado México, Estados Unidos y Canadá.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: Las incluidas en los Capítulos 61 y 62.
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- E) DESTINO: Canadá.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

- a) La cantidad solicitada;
- b) el monto indicado en la factura comercial, y
- c) el saldo del cupo.

III. ASPECTOS NORMATIVOS



Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/TPLS2020TMECpdf-TPLS-2020-TMEC-pdf_20200630-20200630.pdf

